

Con fundamento en lo establecido por los artículos 47 fracción XIV y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo General en la **Tercera Sesión Ordinaria** realizada el día jueves **16 de marzo de 2017**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el orden del día para la Tercera Sesión Ordinaria, del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueban las Actas de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 19 de enero de 2017, Primera y Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 17 y 30 de enero de 2017, respectivamente.

III. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Dictamen Número Cuarenta y Uno de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la "Determinación de los límites de financiamiento privado que podrán recibir los Partidos Políticos por sus militantes durante el ejercicio 2017"; al tenor de los siguientes:.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. El límite de las aportaciones totales de militantes que cada partido político podrá recibir en el año 2017, en dinero o en especie, será la cantidad de \$2,345,760.67 M.N. (Dos millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta 67/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO. Cada partido político determinará libremente los montos mínimos y máximos de las aportaciones de cada uno de sus militantes.

TERCERO. La suma del financiamiento privado de los partidos políticos que reciban de sus militantes, incluido el autofinanciamiento y rendimientos financieros, en ningún caso podrá ser superior al monto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.

CUARTO. Notifíquese el presente dictamen a los Partidos Políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral del presente Dictamen, para los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO. Publíquese el presente Dictamen en la página de internet del Instituto Electoral a más tardar día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

IV. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Punto de Acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva relativo al “Cambio de domicilio legal del Instituto Estatal Electoral de Baja California”, al tenor de los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se determina como domicilio legal y sede del Instituto Electoral el ubicado en Avenida Rómulo O´Farril número 938, Centro Cívico y Comercial, Código Postal número 21000, en esta ciudad de Mexicali, Baja California, a partir del 27 de marzo de 2017.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos con acreditación y registro local, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General, así como a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Baja California, al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California, así como al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a los Organismos Públicos Locales de cada una de la entidades federativas del País.

TERCERO. Publíquese un extracto del acuerdo y los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

CUARTO. Publíquese el acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el día de su aprobación por el Consejo General.

V. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 9 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba la propuesta hecha por el representante de Movimiento Ciudadano de realizar una mesa de trabajo entre el Titular de la Coordinación de lo Contencioso

Electoral y responsable actualmente de la Secretaría Ejecutiva con los Consejeros Electorales y representantes de los partidos políticos para presentar un informe general del estado que guarda el expediente laboral de la ciudadana Eloísa Rodríguez Miranda, así como presentar las cartas credenciales y currícula del abogado externo que, en estos momentos, está brindando la asesoría profesional en materia laboral a este Instituto Electoral.

Dado en la Sala de Usos Múltiples del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO EN LOS TÉRMINOS DEL
ARTÍCULO 56 DE LA LEY ELECTORAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA